



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 8 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº OCHO (8)

VISTO: La presentación de listas de candidatos a cargos públicos electivos operada en la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, a las 12 horas, vencía el plazo para presentar listas de candidatos a cargos públicos electivos en los términos del artículo 21 de R.E. vigente.

Que, vencido el plazo y examinadas las diversas presentaciones, se advierte que solamente una de ellas cubre la totalidad de los cargos convocados por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial en todos los niveles convocados.

Que ante ésta circunstancia, el apoderado de la única lista provincial presentada bajo la denominación MOVIMIENTO DE UNIDAD PERONISTA, siguiendo expresas instrucciones sustentadas en razones de estrategia electoral, ha solicitado que se suspendan las etapas del cronograma electoral y – como consecuencia de ello- no se exhiba la misma y se disponga la confidencialidad absoluta con relación a todos y cada uno de los nombres postulados para cubrir los distintos niveles de cargos públicos electivos convocados.

Que, tratándose de una sola lista, con facultades hasta para solicitar que se prescinda del acto eleccionario (ver artículos 72 de la C.O. y 40 del R.,E., no se advierte razón alguna para rechazar tal petición, ya que –quien puede lo más, como sería obviar el acto eleccionario- sin duda alguna puede lo menos, que es suspender las etapas del cronograma y ordenar la confidencialidad absoluta de los nombres postulados para todos los niveles con fundamento explícito de una mejor estrategia electoral, lo que, por otra parte y a mayor abundamiento, se encuentra dentro de las atribuciones específicas de esta Junta Electoral Provincial (artículo 14 Inciso h, del R.E)

Que, con relación a las demás listas presentadas (todas ellas **de orden local** (Villa General Belgrano, Dalmacio Vélez, Cruz del Eje, Isla Verde, Serrano, Unquillo, San Pedro, Anisacate, Paso Viejo, Capilla de los Remedios, Los Chañaritos, Media Naranja, Estación de Guadalupe y Chancani) **o departamental** (Calamuchita, Cruz del Eje, Ischilin, Pocho y Río Seco) se procederá a su examen a los fines de ponerlo en conocimiento del Consejo Provincial y solicitar la habilitación requerida en la resolución de convocatoria de fecha 14 de Enero del corriente año.

Por ello, conforme lo dispuesto por los artículos 72 de la C.O. y 14 (Inciso h), 40 y concordantes del R.E vigente, demás disposiciones legales concordantes y complementarias, **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, RESUELVE:**

Art. 1º) DISPONESE la suspensión de todas las etapas del cronograma electoral aprobado por Anexo I de la Resolución de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista (Distrito Córdoba) que dispuso la convocatoria a elecciones internas abiertas y –en consecuencia- mantener la absoluta confidencialidad y reserva de todos los nombres postulados para cubrir los diferentes niveles de los cargos electivos convocados.

Art. 2º) DISPONESE el examen de las demás listas locales y departamentales presentadas a los fines de ponerlo en conocimiento del Consejo Provincial y –en su caso- solicitar la habilitación requerida en la resolución de convocatoria de fecha 14 de Enero del corriente año.

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en transparente y redes sociales informadas públicamente y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria